



Mejor memoria

SELLO QVARTO VELL
TE MARAVRETE, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

CERTIFICACION DE LOS SERVICIOS, Y

*Meritos del Licenciado Don Balthasar Luzero y
Espinola, Theniente de Corregidor, y primer Al-
calde Mayor de la Ciudad de Valencia.*



ON Thomàs Vicente Tinagero, Secretario de S. Mag. y Escrivano mayor del muy Ilustre Cabildo, y Regimiento de esta muy Noble, Magnifica, y Fiel Ciudad de Valencia, certifico: Que el Licenciado D. BALTHASAR LUZERO Y ESPINOLA, Abogado de los Reales Consejos, Theniente de Corregidor, y primer Alcalde Mayor de esta dicha Ciudad, me exhibió diferentes instrumentos en forma probante, y avien-dolos visto, y reconocido, consta por ellos, y por los registros de dicha Escrivania mayor de mi cargo,

que el susodicho tiene los Meritos, Servicios, y Titulos siguientes.

Que fue nombrado por primer Alcalde Mayor de esta Ciudad de Valencia, y aprobado por el Supremo Consejo de Castilla, mediante su Real Provision de primero de Febrero de mil setecientos quarenta y dos, y en su consecuencia ~~puso, y tuvo posesion de su Voto en este Ayuntamiento~~ en diez y siete de Março de dicho año, cuyo empleo está llenando cerca de quatro años.

Que en este tiempo se sirvió dicho Supremo Consejo cometer al mencionado Don BALTHASAR por medio de su Real Provision de seis de Abril del expresado año de mil setecientos quarenta y dos, el grave negocio de passar al Convento de Religiosos Agustinos de Aguas-Vivas, situado en este Reyno, y sacar de el, y de todos los dominios de España la persona de su Prior, por aver sido privado de las temporalidades, y extrañado de ellos; lo que executó con la mayor puntualidad, y con la atencion correspondiente à la persona de dicho Prior, como por dicha Real Provision se encargava, hasta que quedó enteramente cumplido dicho Real precepto.

Que en el mismo año de mil setecientos quarenta y dos, y en el de mil setecientos quarenta y tres, fue nombrado por el Intendente Corregidor de esta Ciudad por Asessor ordinario de su Corregimiento, y de las dependencias de Propios, Rentas, y Abastos, que privativamente están encargadas à dicha Intendencia, desempeñando estos encargos con conocido beneficio de las Rentas de esta Ciudad, y utilidad de su Publico.

Que igualmente ha sido encargado de la Asessoria de la Real Renta de ocho por ciento, que en esta Ciudad, y su Contribucion se recauda para pagar el Equivalente de Rentas Provinciales de Alcavalas, Cientos, y Millones, que se contribuyen en Castilla así estando arrendado este Real Drecho, como en la Administracion, que de orden de S. Mag. tiene al presente, à la direccion del Intendente, desempeñando este encargo con igual utilidad de estos efectos, y alivio de sus Comunies.

Que

Que como primer Alcalde Mayor de esta Ciudad ha asistido continuamente a los Cabildos de su Ayuntamiento, que son tres ordinarios cada semana, y a los que son iguales de los Cabildos de los indios, y donde ha concurrido esta Cofradia en la de su Universidad Literaria, y que son muy frecuentes, por ser en forma de Patronato de dicha Ciudad, y en quanto le ha sucedido en la administracion de Justicia, despacho de Pleitos, calidos de las causas, pesquisa de Vagamientos, y mal entretenimiento de los Reos, y de los que son de su jurisdiccion, y en lo politico, y economico de esta Ciudad, pues con su acuerdo se han dado repetidas providencias generales, y particulares muy acertadas, en que ha experimentado este Conon concuridos beneficios, en los que dicha Doncella ha sido muy provechosa, y de gran utilidad, que no ha perdonado lo que le ha demandado, ni aun a su salud.

[illegible]

Que fivio la Asefforia de dos Intendentes Corregidores de la misma Ciudad para la determinacion de las causas que ante ellos pendieron en los años mil setecientos y treinta en adelante, exerciendo en la propia forma por mas de seis meses de Aseffor del Cancelario de aquella Universidad.

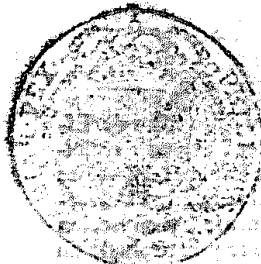
Que aviendo vacado una de las Abogacias de dicha Ciudad, le eligió esta por mayor numero de Votos de sus Capitulares (quienes propusieron a este fin à dos Cathedraicos de Prima de Canones, y Leyes de dicha Universidad, y al citado Don Balthasar) para la direccion, y defensa de todos sus negocios, y Pleytos.

Que

Como todo es notorio en esta Ciudad, y resulta de los dichos instrumentos, y papeles, que me ha exhibido, los que bolvi á su poder, y por los de esta mi Oficina, á que me remito. Y para que así conste, á su instancia doy la presente en Valencia á veinte y siete dias del mes de Junio de mil setecientos quarenta y cinco.

de Thomas M. King

elute marauetis



SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVETIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y QVARENTA Y CINCO

[Handwritten signature or scribble]

✱

TITULOS, MERITOS, Y SERVICIOS del Licenciado Don Baltasar Luzero y Elpinola.

Primer Alcalde Mayor, y Teniente de Corregidor de la Ciudad de Valencia cerca de quatro años.
Comission del Supremo Consejo para extraher de los dominios de España a un Prelado de cierta Religión, y exención del Real precepto.
Assessor del Corregimiento de Valencia de todos Abastos, Proprios, y Rentas.
Assessor de la Real Renta del 8. por 100. que se paga por el Equivalente perteneciente a Rentas Provinciales.
Assessor de la Intendencia, y Patrimonio Real.
Assistencia a los Ayuntamientos, y funciones literarias de la Ciudad de Valencia.
Alcalde Mayor de la Ciudad de Calatayud cerca de quatro años.
Representacion de los Pueblos, Estados Eclesiastico, y Secular, y Religiones, a fin de que se le continuasse en la Vera de Calatayud.
Aprobacion de Abogado de los Reales Consejos, y exercicio de la Abogacia en la Ciudad de Salamanca.
Assessor de dos Intendentes Corregidores de la Ciudad de Salamanca.
Abogado de dicha Ciudad en competencia de dos Catedraticos de Prima de la Universidad de dicha Ciudad.
Acordado 18. años de Jurisprudencia Canonica, y Civil en la Universidad de Salamanca, aviendo tomado allí el Grado de Bachiller en Canones, Lecciones de extraordinario y substitución a la Cathedra de Prima de Canones.